

Expediente: 5876/18

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ CARRIZO HERVAS MARIA AGUSTINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-DERECHO PROPIO

90000000000 - CARRIZO HERVAS, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5876/18



H106038936928

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ CARRIZO HERVAS MARIA AGUSTINA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5876/18.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SANCHEZ, CELINA - 04/02/2026 09:18

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$ 44435.54** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$ 39323.49** - menos el 8% - **\$ 3145.88** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$ 8257.93** - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209538091706** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **CELINA SÁNCHEZ, MP N° 3662**, CUIT N° 27-20284419-2, radicada en el **BANCO SANTANDER S.A.**, N°: **069-020656/9**, CBU N° **0720069488000002065690**, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209538091706** el importe de **\$ 7078.23** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por **\$ 3932.35** y **\$ 3145.88** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **CELINA SÁNCHEZ, MP N° 3662**, CUIT N° 27-20284419-2, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante- PSA -

5876/18. -

Se confeccionó oficio digital.-

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.